

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**NÚMERO 524**

**PRIMERO.-** La Septuagésima Sexta Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, aprueba llevar a cabo la realización de un Espacio Solemne, dentro de la Sesión de Apertura del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional, la develación en los Muros de Honor del Salón de Sesiones, de la Inscripción con Letras Áureas “2024, Año del Bicentenario del Poder Legislativo del Estado”.

**SEGUNDO.-** La Septuagésima Sexta Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, a efecto de conmemorar el Bicentenario del Poder Legislativo del Estado, aprueba iluminar con los colores de la Bandera Nacional, la fachada del Recinto Oficial, durante todo el año 2024, con la excepción de las fechas en que se determine una iluminación diversa.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El Presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Oficialía Mayor auxiliar a la Directiva para invitar al Espacio Solemne a las autoridades Civiles y Militares del Estado, así como a personalidades que hayan contribuido a los trabajos del Poder Legislativo Estatal.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los dieciocho días del mes de enero de dos mil veinticuatro.

PRESIDENTE

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ  
SEPÚLVEDA

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

**DECRETO**

**NÚMERO 503**

**Artículo Único.-** La Septuagésima Sexta Legislatura Constitucional al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, estando en lo preceptuado por el Artículo 76 de la Constitución Política Local del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, clausura hoy dieciocho de enero de dos mil veinticuatro, su Primer Período Ordinario de Sesiones prorrogado, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

**T R A N S I T O R I O**

**Único.-** El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los dieciocho días de enero de dos mil veinticuatro.

PRESIDENTE

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ  
SEPÚLVEDA